





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Octubre del 2021



VISTO: La Nota Informativa N° 099-2021-UE-H-II-2-T/O.I.C, de fecha 29 de Septiembre del 2021, sobre Aprobación de la Directiva N° 001-2021-OIC-UE-H-II-2/T "Directiva de Acceso a la Información Pública en el Hospital II-2 Tarapoto", La Nota Informativa N° 158-2021UE-H-II-2-T/ADM, y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 3°, 43° y 45° de la Constitución Política del Perú aluden a la transparencia como principio de relevancia constitucional implícita en el modelo de Estado democrático y social de derecho;

Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado y regular el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública, reconocido en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;



Que, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y por Decreto Supremo N° 072-2003, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, modificado por los Decreto Supremos N° 095-2003-OCM y N° 070-2013-PCM;



Que, por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, de fecha 17 de Febrero del 2017, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, que contiene los "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, mediante Nota Informativa N° 099-2021-UE-H-II-2-T/O.I.C, de fecha 29 de Septiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Informática y Comunicación del Hospital II-2 Tarapoto, remite a la Dirección Administrativa la Propuesta de Directiva N° 001-2021-OIC-UE-H-II-2/T "Directiva de Acceso a la Información Pública en el Hospital II-2 Tarapoto", con las observaciones levantadas y recomendaciones señaladas;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Información Pública, Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 01 de Octubre del 2021

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional - Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martin, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y:

Contando con el Visto Bueno de la Oficina de Informática y Comunicación, de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 de Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR, la Directiva Administrativa N° 001-2021-OIC-UE-H-II-2/T "DIRECTIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL HOSPITAL II-2 TARAPOTO", el cual consta de ocho (08) folios y nueve (09) anexos.

SEGUNDO.- El documento Normativo aprobado en el articulo precedente, es de aplicación obligatoria en todos los órganos y unidades de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, responsables de la entrega de información.

TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO ADMINISTRACION

0 4 OCT 2021

RECIBIDO

Hora: (0.31 Firma;

U.E. HOSPITAL II - 2 TARAPOTO ASESORÍA LEGAL

0 4 OCT 2021

Hora Firma:

INFORMATICA) E